ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

Que el mandato constitucional del artículo 2, consagra como fines esenciales del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"*

Que de conformidad con la Constitución Política de Colombia debe existir la colaboración armónica entre los diferentes organismos del Estado, (artículo 113) y por ende su aplicabilidad se extiende a cualquier institución que genere algún servicio que redunde en beneficio de la Comunidad.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: "(...) *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La*

administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley…"

Que el artículo 311 de la Constitución Política establece que al Municipio como entidad fundamental de la División Político Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Al Municipio de El Peñol, corresponde la jornada de encuentro subregional de seguridad en El Peñol Antioquia, en la cual se convocan a los representantes de los municipios de la región y de la Gobernación de Antioquia, Este escenario es un espacio en el cual se analizan todos los temas referentes al orden público y se toman las medidas necesarias, con el fin de construir proyectos conjunto para la seguridad, con aportes de todos los municipios de la región y la gobernación, así mismo sobre los planes preventivos y fuerza pública.

Que con el fin de atender a las personas que asisten a dicha convocatoria, se hace necesario adelantar un proceso de servicio de apoyo operativo y logístico que garantice la atención de esta reunión.

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO:

La presente contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo "TODO POR MI GENTE, en la Línea 5. Buen gobierno para nuestra gente; Con lo que se busca garantizar un óptimo cumplimiento de la Misión Institucional del Municipio, componente 5.5. Todo por la seguridad y convivencia de nuestra gente, programa 5.5.1. Fortalecimiento de la seguridad

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. Objeto:

Servicio de apoyo operativo y logístico para jornada de encuentro subregional de seguridad en El Peñol.

2.2. Alcance:

La Administración Municipal de El Peñol, en aras de garantizar la prestación de servicios para la ejecución de las actividades programadas en la ficha técnica, en la fecha establecida para ello, con la calidad y condiciones requeridas de forma oportuna y eficiente, requiere la prestación d ellos servicios de apoyo operativo y logístico para la jornada de encuentro subregional de seguridad en El Peñol con el fin de de atender a las personas que asisten a dicha convocatoria.

2.3. Especificaciones esenciales: Con el fin de identificar los requerimientos establecidos para el presente proceso y para el cumplimiento del objeto contractual se requieren los siguientes productos

Ver Anexo – **FICHA TECNICA.**

2.3.1. Perfil e idoneidad del Contratista.

Generales: Ser persona natural o jurídica, la cual cuente dentro de su objeto social, con la posibilidad de realizar actividades logísticas y/o de fomento

Específicas: Tener experiencia en la prestación de servicios operativos y logísticos de al menos un contrato con objeto similar o relacionados con el tema.

El proponente favorecido deberá garantizar la ejecución de las siguientes actividades:

a. Garantizar la prestación de servicios para la ejecución de las actividades programadas en la ficha técnica, en la fecha establecida para ello, con la calidad y condiciones requeridas de forma oportuna y eficiente.
b. Facturar el servicio de acuerdo con los parámetros y los tiempos señalados por la ley o el organismo competente.
c. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos en la ejecución Contractual.
d. Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato a celebrar.
e. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar.
f. Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato.
g. Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato.
h. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
i. El contratista se compromete a ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual.
j. Las demás que tengan relación directa con el objeto del contrato y que sean autorizadas por el supervisor.

2.4. Identificación del contrato a celebrar:

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección de Mínima Cuantía procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantidad de la entidad contratante. En virtud de lo anterior, y considerando que la menor cuantía para el Municipio de El Peñol (Antioquia) para el presente año asciende a la suma de trescientos veinticuatro millones ochocientos mil pesos ($ 324.800.000) conforme al literal B del numeral 2do del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, siendo el valor de la Mínima Cuantía Treinta y dos millones cuatrocientos ochenta mil pesos ($32.480.000), el contratista se seleccionará mediante un proceso de Mínima Cuantía.

2.5. Clasificación del Servicio - CÓDIGOS UNSPSC: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación:

Código segmento	Código familia	Código clase	Código de Producto	Nombre o Producto
90000000	90100000	90101600	901016000	Servicio de banquetes y catering
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos

2.6. Origen de los recursos:

No. CDP	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Objeto del CDP	Valor
766	09.2.1.2.02.01.001	Productos alimentación bebidas y tabacos, textiles, prendas de vestir y productos de cu	Suministro de apoyo operativo y logístico para jornada de encuentro subregional de seguridad en El Peñol.	$7.194.000
			TOTAL	$7.194.000

2.7. Obligaciones del Contratista:

GENERALES

A cargo del contratista estarán las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales.
2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del municipio de El Peñol Antioquia, a través de la Secretaria General y de Gobierno

4. El servicio y los suministros deben entregarse con calidad y en excelentes condiciones higiénico sanitarias.
5. El proceso de elaboración debe cumplir con las BPM (Buenas prácticas de manipulación).
6. El contratista debe sufragar todos los costos que le genere la prestación de los servicios.
7. El contratista deberá mantener los precios durante la vigencia del contrato sin importar la temporada, dado que los valores no están sujetos a reajuste alguno durante la ejecución del contrato.
8. Rendir y presentar informes que se soliciten en el desarrollo del contrato.
9. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral.
10. El contratista se compromete a ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual.
11. Presentar de manera oportuna la respectiva factura.
12. El Municipio se reserva el derecho a realizar visitas a las instalaciones del oferente seleccionado.

En desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará al Supervisor, un **COMPLETO INFORME** sobre la entrega de productos y prestación del servicio de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

2.8. Obligaciones del Municipio de El Peñol:

1. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por el Municipio de El Peñol - Antioquia en los términos de contrato como requisito indispensable para suscribir el acta de iniciación del mismo.

2. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas.
3. Levantar y firmar las actas respectivas.
4. Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
5. Realizar los requerimientos que en derecho correspondan para el cabal cumplimiento de las obligaciones, la expedición de pólizas (cuando corresponda), la aclaración de las mismas o demás actividades acordes con el cumplimiento del objeto contractual.
6. Efectuar el pago de los Servicios en la forma prevista en el contrato.

2.9. Plazo:

El Contratista cumplirá con el objeto de la presente contratación desde el momento establecido en el acta de inicio, y por el término de un (01) día a partir de la firma del Acta de Inicio o hasta agotar el recurso, sin superar la vigencia fiscal.

2.10. Lugar de ejecución:

La ejecución se realizará en el Municipio de El Peñol Antioquia.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma de **SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($7.194.000) IVA** incluido y demás impuestos.

3.1. Forma de Pago

Se realizarán un único desembolso, sobre las actividades totalmente terminadas, según las necesidades priorizadas por parte del municipio sin superar el monto de la disponibilidad presupuestal o el saldo que se encuentre en este, previa los siguientes:

1. Presentar cuenta de cobro o factura legal.
2. Presentar informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales. Por su parte, el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado; así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Notas:

En el contrato que se busca celebrar **NO** se otorgarán anticipos de ninguna índole.

No obstante, haber determinado la fecha para realizar los pagos del valor del contrato, el contratista entiende y acepta que en todo caso los mismos se efectuarán con arreglo a las posibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario y en dicho documento se deberá hacer alusión al objeto y número del contrato, debiéndose presentar en original y copia y entregarse al supervisor.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – ANÁLISIS DEL SECTOR

El Municipio de El Peñol, Antioquia periódicamente realiza estudios de mercado de bienes o servicios relacionados con el entorno cercano a su misión institucional. Es así como da cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De esta forma en el presente documento se hace un análisis del sector de los Bienes y Servicios, en donde se recogen aspectos de dicho sector desde el contexto local, todo ello con datos históricos de participación del Sector.

El proceso de contratación con el cual se pretende el suministro de refrigerios para atender las reuniones que se llevan a cabo por el Despacho de la Alcaldesa, de la Secretaria General y de Gobierno y de la Secretaria de Planeación para dar cumplimiento a los programas y proyectos del plan de desarrollo 2020-2023 es por medio de la modalidad de mínima cuantía.

- **ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:**

Dentro del mercado existen múltiples oferentes que ofrecen suministro de refrigerios para atender las reuniones que se llevan a cabo por el Despacho de la Alcaldesa, de la Secretaria General y de Gobierno y de la Secretaria de Planeación para dar cumplimiento a los programas y proyectos del plan de desarrollo 2020-2023, para lo cual se pretende realizar el proceso de mínima cuantía para el suministro de dichos bienes, dado que el valor de la adquisición no supera del 10% de la menor cuantía de conformidad con la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales o jurídicas que deseen presentarse deben de tener dentro de su objeto comercial el servicio que requiere el Municipio.

- **PERSPECTIVA ECONÓMICA:**

Para el siguiente proceso de mínima cuantía la Secretaría General y de Gobierno, cuenta con presupuesto para el suministro de refrigerios para atender las reuniones que se llevan a cabo por el Despacho de la Alcaldesa, de la Secretaria General y de Gobierno y de la Secretaria de Planeación para dar cumplimiento a los programas y proyectos del plan de desarrollo 2020-2023 por valor de treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta mil pesos ($32´450.000), amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal referenciado en la primera parte del presente documento.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Para procesos con objetos similares el Municipio en vigencias anteriores ha contrato el suministro de bienes similares a los que acá se pretenden contratar con los siguientes valores:

- **Adquisiciones Previas del Municipio:**

 - MC-021-2020, Cuyo objeto fue; Suministro de refrigerios para atender reuniones del comité de gestión del riesgo y sus diferentes integrantes en atención a la emergencia del covid-19, por valor de veinticuatro millones quinientos mil pesos ($24.500.000)

 - MC-012-2021, Cuyo objeto fue; suministro de refrigerios para atender las reuniones que se llevan a cabo por las diferentes dependencias de la administración para dar cumplimiento a los programas y proyectos del plan de desarrollo 2020-2023, así como los procesos de capacitación y fortalecimiento de competencia municipal, por valor de veintitrés millones de pesos ($23.000.000)

- **COTIZACIONES REALIZADAS PARA EL PRESENTE PROCESO:**

 En relación al proceso, la administración municipal, realizo cotizaciones con el señor JOSÉ LEONIDAS MONTES GARCÍA, con establecimiento de comercio denominado HOTEL Y RESTAURANTE CASA BLANCA EL PEÑOL Y NANCY MILENA GALLO BOTERO.

- **Contratos similares en otras entidades**

 - 012-2021-MIC de la Contraloría Municipal de Rionegro Antioquia, Cuyo objeto fue; suministro de alimentos preparados, refrigerios e hidratación a precios unitarios y a monto agotable necesarios para las diferentes actividades que realice la contraloría municipal de Rionegro en la vigencia 2021, por valor de catorce millones de pesos ($14.000.000)

 - SMC001-2020 de la Contraloría Municipal de Itagüí Antioquia Cuyo objeto fue; Provisión de alimentos y bebidas (refrigerios) para los eventos institucionales con los grupos de interés de la Contraloría Municipal de Itagüí, por valor de ocho millones de pesos ($8.000.000)

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionaran a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y **Mínima Cuantía.**

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección de Mínima Cuantía procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantidad de la entidad contratante. En virtud de

lo anterior, y considerando que la menor cuantía para el Municipio de El Peñol (Antioquia) para el presente año asciende a la suma de trecientos veinticuatro millones ochocientos mil pesos ($ 324.800.000) conforme al literal B del numeral 2do del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, siendo el valor de la Mínima Cuantía Treinta y dos millones cuatrocientos ochenta mil pesos ($32.480.000), el contratista se seleccionará mediante un proceso de Mínima Cuantía.

Una vez adelantado el proceso de mínima cuantía, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública, conforme al literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para efectos de evaluar las propuestas se tendrá en cuenta aspectos económicos y financieros, por tratarse de una selección por mínima cuantía, se adjudicará a aquel proponente que cumpliendo con los requisitos sea seleccionado por ser su oferta la más ventajosa desde el punto de vista económico y técnico.

Los aspectos jurídicos serán objeto de verificación más no de calificación. Los requisitos jurídicos corresponden a las exigencias propias de la Ley colombiana y a la necesidad de acreditar las condiciones de capacidad del proponente y de quien firma la oferta.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

No.	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES
1	CLASE	GENERAL

2	FUENTE	EXTERNA
3	ETAPA	EJECUCIÓN
4	TIPO	OPERACIONAL
5	DESCRIPCIÓN	LA NO REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS
6	CONSECUENCIA	LA IMPOSIBILIDAD DE LLEVAR A CABO LA JORNADA DE ENCUENTRO SUBREGIONAL DE SEGURIDAD EN EL PEÑOL

Los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse para contratar el suministro de refrigerios al personal que asiste a las reuniones y capacitaciones, en el presente caso, obedecen a riesgos empresariales, inherentes al funcionamiento de una organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la entidad. Estos riesgos pueden ser catalogados así:

-RIESGOS DE EJECUCIÓN QUE ASUME EL CONTRATISTA: Riesgos normales que corresponden al giro ordinario de la empresa (contratista) y que deben ser previstos por el contratista al momento de presentar la oferta, estos son:

• Que no se suministren oportunamente los alimentos, ocasionando con ello trastornos en el normal funcionamiento de la entidad.
• Que el contratista no suministre alimentos en buen estado, generando intoxicación.
• Que el contratista incumpla con el pago de salarios y prestaciones sociales del personal con el cual desarrolle el contrato.
.

-RIESGOS QUE ASUME LA ENTIDAD:

• Que se presente una situación externa.

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS: Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la Entidad Estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir: **a.** Evitar el riesgo, **b.** trasferir el riesgo, **c.** aceptar el riesgo, **d.** reducir la probabilidad de ocurrencia, **e.** reducir las consecuencias; en tal sentido el municipio debe seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del Riesgo.

MONITOREO DE RIESGOS: El municipio debe realizar un monitoreo constante a los Riesgos del Proceso de Contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los Riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. En tal sentido el monitoreo debe: **a.** garantizar que los controles sean eficaces y eficientes en el diseño de la operación; **b.** Obtener información adicional para mejorar la operación del riesgo; **c.** detectar cambios en el contexto externo, **d.** identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2105, "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies".

Por la cuantía, valor, naturaleza del contrato y por la discrecionalidad de la Alcaldesa, de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 no se exigirán pólizas.

"Decreto 1082 de 2015: Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies."

En el contrato que se busca celebrar no se exigirán pólizas en consideración a la forma de pago: único pago, de tal forma que, llegado el caso de un incumplimiento, se procedería con la interrupción del mismo y se adoptarían las medidas correctivas de rigor.

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

Las entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado.

10. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan anual de supervisión e interventoría, así: La supervisión y/o interventoría será designado por la Alcaldesa Municipal de acuerdo con los lineamientos definidos en el plan de Supervisión e Interventoría de la entidad.

11. ANEXOS

- Ficha técnica

- CDP

El Peñol, veinticinco (25) de Mayo de 2023.

ANNGY MILENA URIBE CIRO
Secretaria General y de Gobierno.

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Carolina Cardona Orozco Profesional Apoyo contratación	Carolina Cardona Oroz.
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

El presente proceso fue revisado y aprobado en comité de contratación según la siguiente acta:

Acta No. 021	Fecha: veintiséis (26) de mayo de 2023